

04/07/2024



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Gobierno de Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

04 JUL. 2024

ACTA DE CIERRE
AUDITORÍA AAD/008/2023



Martin Obed Pérez Fletes

RECIBIDO

Mejoramiento Urbano
Coordinación General de
Servicios Públicos Municipales

ENTIDAD AUDITADA:	OFICIO DE COMISIÓN:	ORDEN DE AUDITORÍA:	OBJETO DE LA AUDITORÍA:
Dirección de Mejoramiento Urbano	DA/117/2023	AAD/008/2023 DA/JADE/053/2023	Objeto y Alcance: Revisar que el procedimiento de atención a las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en materia de mantenimiento urbano, se haya realizado en apego a la normatividad aplicable por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022.

09 JUL 2024
RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del día 04 cuatro de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, los **CC. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría; María Antonia Castellanos González, Jefa de Departamento y Jefa del grupo responsable de la auditoría y Elizabeth Jiménez Salazar, Auditora**, personal adscrito a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Mejoramiento Urbano, ubicadas en la Calle 30 #2090, Zona Industrial, C.P. 44940, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; a efecto de hacer constar los siguientes:--

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia del Ing. Martin Obed Pérez Fletes, Director de Mejoramiento Urbano del Gobierno Municipal de Guadalajara (en lo sucesivo, servidor público con quien se entiende la diligencia), el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos en el orden mencionado con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda; 008919, la tercera, y 005859 la cuarta, todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Para los efectos del desahogo de la presente, se solicita al servidor público con quien se entiende la diligencia, que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con fotografía **IN ELIMINADO** expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia fotografía cuyo rasgos fisonómicos corresponden a su portador.

Acto seguido se solicita al servidor público con quien se entiende la diligencia, que designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a los C.C. José Refugio Raygoza Pinto y Angélica María

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Zavala Serrano, personas que para el efecto se identifican el primero, con credencial para votar con fotografía **N2-ELIMINADO 15** expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, y la segunda con credencial para votar con fotografía número **N3-ELIMINADO** expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, documentos que se tienen a la vista y en los que se aprecian fotografías cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores; quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-----

En este momento se informa al servidor público con quienes se entiende la diligencia, que el día de hoy, se da por concluida la auditoría AAD/008/2023, que fuera practicada a la Dirección de Mejoramiento Urbano, misma que tuvo como objeto y alcance revisar que el procedimiento de atención a las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en materia de mantenimiento urbano, se haya realizado en apego a la normatividad aplicable por el periodo comprendido del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2022; Auditoría que se inició mediante oficio de comisión DA/117/2023 de fecha 03 tres de julio del 2023 dos mil veintitrés y la orden de auditoría AAD/008/2023 emitida a través del oficio DA/JADE/053/2023, notificada en fecha 03 tres de julio del 2023 dos mil veintitrés, documentos mediante los cuales se comisionó al personal y se notificó el inicio de la auditoría a la dependencia.-----

Se hace constar que a través del Oficio DA/JADE/093/2024 se regresó la documentación original requerida por el personal auditor y que fuera proporcionada por el personal de la Dirección de Mejoramiento Urbano; asimismo que en el Informe de Seguimiento de la auditoría, entregado mediante el oficio DA/JADE/094/2024, fechado el 03 tres de julio del 2024 dos mil veinticuatro; se hace mención que, como resultado de la revisión efectuada al seguimiento de las observaciones correctivas y preventivas se concluye que estas fueron solventadas en su totalidad, por lo que la Auditoría AAD/008/2023, adquiere el estatus de concluida, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 al 29, de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para los efectos legales que correspondan. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:35 once horas, con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que fue iniciada; asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios quienes en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con quien se entendió la diligencia.-----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."